

LA PROTECCION DE LOS BIENES CULTURALES EN EL MARCO DE LA PREVENCION DEL DELITO

Buenos Aires, 4 y 5 de mayo de 2010

Consideraciones finales

Como resultado del Seminario sobre **LA PROTECCION DE LOS BIENES CULTURALES EN EL MARCO DE LA PREVENCION DEL DELITO**, realizado en Buenos Aires los días 04 y 05 de mayo de 2010, y habiendo:

- Analizado las formas de cooperación internacional para lucha contra el delito internacional y el tráfico ilícito de bienes culturales;
- Reconocido los instrumentos internacionales para la protección de los bienes culturales en el marco de la prevención del delito;
- Tomado nota sobre la vinculación de actividades delictivas con el tráfico ilícito de bienes culturales y el carácter transnacional de los delitos;
- Advertido las obligaciones internacionales y nacionales en materia de prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, conjuntamente con la administración de los riesgos inherentes a dichos flagelos;
- Constatado la existencia de normativa nacional (Art. 20 de la Ley 25.246 - Resolución N° 11/2003 de la Unidad de Información Financiera) que obliga a los comerciantes de bienes culturales a informar sobre las operaciones de compra y venta de dichos activos y a recabar información de clientes;

Los participantes recomiendan a la SECRETARIA DE CULTURA evaluar la implementación de las siguientes propuestas:

- Invitar a la Unidad de Información Financiera, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a integrar el Comité Argentino de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales.
- Proponer a la Unidad de Información Financiera el análisis conjunto de la normativa vigente (Resolución N° 11/2003) propendiendo a su actualización y optimización, así como también establecer los mecanismos necesarios para la confección, supervisión y control del Registro Nacional de Comerciantes en Bienes Culturales y de operaciones que involucren la compra y venta de bienes culturales permitidos.